



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA CONVENIO MANDATO**

**RESOLUCION EXENTA N° 1390**

ARICA, 25 AGO 2011

**VISTO:**

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de Junio de 2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION MAQUINARIAS Y EQUIPO DE LABORATORIO AÑO 2011 XV REGION"**, Código BIP 30113295-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según **Certificados N° 245 y N° 299**, con fecha **11 de Julio de 2011 y 01 de Agosto de 2011**, emitidos por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de Junio de 2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION MAQUINARIAS Y EQUIPO DE LABORATORIO AÑO 2011"**, Código BIP 30113295-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 6 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 22 de Junio de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**,



Cédula de identidad 6.955.573-k ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. 61.202.000-0, representada por su Director, GUILLERMO PARDO OBREQUE RUT 15.391.586-5, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Avda. Comandante San Martín N° 149 Edificio Alborada Segundo Piso, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 11 de julio y 01 de agosto de 2011, según **Certificado N° 245 y Certificado N° 299/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, denominado "Adquisición Equipo de Laboratorio Año 2011 XV Región", Código BIP 30113295-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto. Comprenderá el proceso de licitación de acuerdo a los mecanismos que disponga el propio servicio, así como la inspección y correcta recepción de las especies adquiridas. No obstante, el Gobierno Regional designará a un profesional para que acompañe a esta recepción.

En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

**SEGUNDO:** La presente iniciativa postula la necesidad de adquirir 24 maquinas y/o equipos de laboratorio para reemplazar los existentes y adquirir nuevos, con el objeto de optimizar y maximizar los beneficios entregados a través de la conservación de caminos básicos y comunales de la región de Arica y Parinacota, integrando equipos que permitan satisfacer de mejor manera las necesidades de comunicación de las localidades aisladas de los grandes centros urbanos de la región, como de aquellas rutas pavimentadas mediante mejores caminos, cauces mejorados, mejoras en calidad, etc.

Se hace necesario contar con equipos acordes a los requerimientos de control establecidos en las normas, por lo que esta dirección de vialidad postula el proyecto "Adquisición Equipo de Laboratorio año 2011 XV Región" que básicamente tiene por objetivo asesorar y apoyar técnicamente en los contratos de conservación, reposiciones, mejoramientos, etc., controlar y validar los ensayos de materiales en su tarea de aseguramiento de la calidad de los mismos, procedimientos, supervisar los laboratorios de autocontrol y apoyar a los distintos Departamentos de la Dirección de Vialidad (DV).

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total de la iniciativa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 139.765.-, (ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil pesos)**, y que será financiado por el Presupuesto de Inversión Regional de la XV Región, con cargo al Código BIP 30113295-0, Subtítulo 29, ítem 05 (Máquinas y Equipos), asignación 002 (Maquinaria y Equipos para la Producción), por un monto total de **M\$ 139.765.-, (ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil pesos)**.

a1.- Monto a financiar año 2011, Subtítulo 29, ítem 05, por un monto de **M\$ 139.765.- (ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil pesos)**.



En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

**CUARTO:** La Unidad Técnica deberá remitir al Mandante, dentro del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Convenio.

**QUINTO:** El sistema de contratación será determinado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

La adquisición de los Equipos de Laboratorio se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será pagada una vez realizada la Recepción Conforme de las especies, la que se deberá certificar a través del Acta de Recepción Definitiva. En esta, deberá participar un Profesional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**SEXTO:** La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

**SEPTIMO:** El Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentará en dos copias y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección en Avda. Gral. Velásquez N° 1775, Arica.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal de la adquisición y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el detalle de las especies.
- d. El Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:
  - Copia de la publicación del llamado a licitación (No aplica si la compra se realiza mediante Convenio Marco de Chilecompra).
  - Acta de Apertura de la Propuesta (No aplica si la compra se realiza mediante Convenio Marco Chilecompra).
  - Informe Técnico de evaluación de las ofertas (No aplica si la compra se realiza mediante Convenio Marco Chilecompra).
  - Resolución de la Adjudicación.
  - Orden de Compra.
  - Acta de Recepción conforme del bien adquirido.
  - Original y fotocopia de las Boletas de garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional

**OCTAVO:** La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Confección de las Bases de Licitación y dar inicio al proceso de licitación dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación y notificación de la resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato,



para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.

- b) Licitación del proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone el Mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Remitir al Mandante, dentro del tercer día hábil de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente convenio.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**NOVENO:** La Unidad Técnica se obliga, además a llevar a cabo las labores encomendadas aportando un Inspector Fiscal para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del presente convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica de la máquina pesada adquirida.

**DECIMO:** La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

**DECIMO PRIMERO:** La Unidad Técnica informará al Mandante, dentro del plazo del tercer día a contar desde que se haga aplicable, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atrasos en la recepción de las especies u otros, con el objeto de que la entidad titular de los fondos proceda a actuar en consecuencia.

**DECIMO SEGUNDO:** La Unidad Técnica deberá hacer entrega de las especies adquiridas al Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los quince días corridos siguientes a la recepción conforme del mismo. De dicha entrega se dejará constancia en un acta que deberá ser suscrita entre las partes y remitida al Mandante dentro de los siguientes siete días corridos.

**DECIMO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los bienes adquiridos para el proyecto objeto del presente Convenio, se entenderán transferidos a la entidad encargada de la operación y administración de las especies desde el momento en que el Sr. Intendente Regional realice la adjudicación respectiva.

Esta transferencia se formalizará mediante Resolución del Gobierno Regional, expedida dentro de los noventa días siguientes a la recepción material de las especies.

**DÉCIMO CUARTO:** La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que se practique por parte de la Unidad Técnica la recepción conforme de las especies, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado.

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.



**DECIMO SEXTO:** La personería de Don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 258 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de Don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, como Director consta en la Resolución N° 01 del 03 de Enero año 2011 del Director de Vialidad del Ministerio Obras Públicas, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUILLERMO PARDO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE VIALIDAD –MOP XV REGIONA DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)HD/SMR/CBN”

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total de la iniciativa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 139.765.-, (ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil pesos)**, y que será financiado por el Presupuesto de Inversión Regional de la XV Región, con cargo al Código BIP 30113295-0, Subtítulo 29, ítem 05 (Máquinas y Equipos), asignación 002 (Maquinaria y Equipos para la Producción), por un monto total de **M\$ 139.765.-, (ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil pesos)**.

**a1.- Monto a financiar año 2011, Subtítulo 29, ítem 05, por un monto de M\$ 139.765.- (ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil pesos).**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**RODOLFO BARBOSA BARRIOS**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

  
RBB/HBF/SMR  
DISTRIBUCIÓN:  
1. DACOG  
2. Interesado  
3. Dpto. Jurídico GORE  
4. Oficina de partes

